

NOTARIA ÚNICA DEL CANTÓN "QUIJOS"



DRA. M.Sc. NANCY ROCÍO ANGO TOAPANTA



PROTOCOLO				
2016	15	04	01	P00454



ESCRITURA PÚBLICA DE:

CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA
ANÓNIMA DE TRANSPORTE DE
CARGA LIVIANA DENOMINADA
CORAZÓNAMAZÓNICO S.A.

OTORGADA POR:

LOS SEÑORES RODRIGO ISAIAS
BARRAGAN BARRETO; OLGER
ROLANDO CADENA MANITIO;
FABIÁN EDUARDO CHUQUIMARCA
CASTRO; ROSA DE LAS
MERCEDES CHUQUIMARCA VEGA;
CRISTOFER GERARDO ORDOÑEZ
CARCHI; MARGOTH ALEXANDRA
PÁEZ CHECA; JOSÉ SERAFÍN
PALTÁN CAYAMBE; JOSE
GIOVANNY PUEDMAG VASQUEZ; Y
WIMPER MANUEL SARANGO
TOSCANO.

CUANTÍA: \$ 810,00 USD

DI 2 COPIAS CERTIFICADAS

En la Ciudad de Baeza, Cabecera del Cantón Quijos, Provincia de Napo, República del Ecuador, hoy día jueves veinte y ocho de Julio del dos mil dieciséis.- Ante mí, DOCTORA NANCY ROCÍO ANGO TOAPANTA, NOTARIA ÚNICA DEL CANTÓN QUIJOS (E), comparecen los señores **RODRIGO ISAIAS BARRAGAN BARRETO**, de estado civil soltero, de cuarenta y un años de edad, de

NOTARIA ÚNICA DEL CANTÓN "QUIJOS"



DRA. MSc. NANCY ROCÍO ANGO TOAPANTA.



profesión estudiante, por sus propios derechos; **OLGER ROLANDO CADENA MANITIO**, de estado civil divorciado, de treinta y cuatro años de edad, de profesión estudiante, por sus propios derechos; **FABIÁN EDUARDO CHUQUIMARCA CASTRO**, de estado civil casado, de treinta y dos años de edad, de profesión estudiante, por sus propios derechos; **ROSA DE LAS MERCEDES CHUQUIMARCA VEGA**, de estado civil casada con disolución de la sociedad conyugal, de treinta y cinco años de edad, de profesión bachiller técnico agropecuario forestal, por sus propios derechos; **CRISTOFER GERARDO ORDOÑEZ CARCHI**, de estado civil soltero, de veinte y tres años de edad, de profesión estudiante, por sus propios derechos; **MARGOTH ALEXANDRA PÁEZ CHECA**, de estado civil casada, de treinta y cuatro años de edad, de profesión empleado, por sus propios derechos; **JOSÉ SERAFÍN PALTÁN CAYAMBE**, de estado civil casado, de treinta y siete años de edad, de profesión empleado, por sus propios derechos; **JOSE GIOVANNY PUEDMAG VASQUEZ**, de estado civil soltero, de treinta y seis años de edad, de profesión chofer profesional, por sus propios derechos; y, **WIMPER MANUEL SARANGO TOSCANO**, de estado civil casado, de cuarenta y siete años de edad, por sus propios derechos; Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente

NOTARIA ÚNICA DEL CANTÓN "QUIJOS"



DRA. MSc. NANCY ROCÍO ANGO TOAPANTA.



capaces; domiciliados todos en esta ciudad de Baeza, quienes de conocerles doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía y los certificados de votación de las últimas elecciones.- Instruidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de este instrumento, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de este contrato, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta siguiente.- "SEÑORA NOTARIA: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución simultánea de compañía anónima, denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA CORAZÓN AMAZÓNICO S.A.** contenida en las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- **COMPARECIENTES.**- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura, por sus propios y personales derechos los señores (as): **BARRAGAN BARRETO RODRIGO ISAIAS**, soltero; **CADENA MANITIO OLGER ROLANDO**, divorciado; **CHUQUIMARCA CASTRO FABIÁN EDUARDO**, casado; **CHUQUIMARCA VEGA ROSA DE LAS MERCEDES**, casada con disolución a la sociedad conyugal; **ORDOÑEZ CARCHI CRISTOFER GERARDO**, soltero; **PÁEZ CHECA MARGOTH ALEXANDRA**, casada; **PALTÁN CAYAMBE JOSÉ SERAFÍN**, casado; **PUEDMAG VASQUEZ JOSE GIOVANNY**, soltero; y **SARANGO**

NOTARIA ÚNICA DEL CANTÓN "QUIJOS"



DRA. MSc. NANCY ROCÍO ANGO TOAPANTA



TOSCANO WIMPER MANUEL, casado. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar domiciliados en la ciudad de Baeza, cantón Quijos, provincia de Napo.- **SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, por la vía simultánea, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil.- **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. TÍTULO I DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO ARTÍCULO PRIMERO.- NOMBRE.-** El nombre de la compañía anónima que por esta escritura se constituye es **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA CORAZÓNAMAZÓNICO S.A.** cuya denominación constituirá propiedad de la compañía, y su uso exclusivo, podrá ser hecho por cualquier medio no prohibido por las leyes ni contrario a las buenas costumbres o al orden público.- **ARTÍCULO SEGUNDO.- DOMICILIO.-** La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio principal en la ciudad de Baeza, cantón Quijos, provincia de Napo. Sin perjuicio de que por resolución de la Junta General de Accionistas, puedan establecer agencias, oficinas y/o sucursales en cualquier lugar del país o en el extranjero conforme la ley.- **ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO.-** La presente

NOTARIA ÚNICA DEL CANTÓN "QUIJOS"



DRA. MSc. NANCY ROCÍO ANGO TOAPANTA



compañía se dedicará exclusivamente al **TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA A NIVEL INTERCANTONAL**, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestres, Transito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social.-

ARTÍCULO CUARTO.- PLAZO.- El plazo de duración de la compañía es de noventa años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura constitutiva en el Registro Mercantil. Sin embargo, la Junta General de Accionistas convocada expresamente podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables. Se establece que no se podrá cambiar de modalidad u objeto social de la compañía dentro de los próximos cincuenta años contados a partir de la celebración de la presente escritura.-

TÍTULO II DEL CAPITAL ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL Y DE LAS ACCIONES.- El capital social es de **OCHOCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (810.00 USD)**, dividido en ochocientas diez acciones ordinarias y nominativas, por un valor de un dólar de valor nominal cada

NOTARIA ÚNICA DEL CANTÓN "QUIJOS"



DRA. MSc. NANCY ROCÍO ANGO TOAPANTA



una, numeradas consecutivamente del cero cero uno al ochocientos diez inclusive. Por lo que, las mismas podrán transferirse y transmitirse de acuerdo con la Ley.- La Compañía entregará los certificados de aportación suscritos por el Presidente y Gerente General. Además, la Junta General podrá elevar en cualquier tiempo el capital autorizado, previo el cumplimiento de las formalidades legales y estatutarias. Las acciones serán emitidas a favor de cada socio y suscritas por el Gerente General y el Presidente.-

TÍTULO III DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN ARTÍCULO

SEXTO.- NORMA GENERAL.- Los accionistas declaran bajo juramento que el Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de accionistas, y su administración al Gerente y al Presidente. La representación legal, judicial y extrajudicial corresponderá al Gerente. En caso de falta temporal o definitiva, le subrogará el Presidente hasta que la Junta General nombre al titular.- **ARTÍCULO SÉPTIMO.- JUNTA**

GENERAL.- La Junta General Ordinaria se llevara a cabo dentro de los primeros cuatro meses de cada año, para considerar lo siguiente: a) Conocer las cuentas, el balance y los informes que se le presenten a consideración sobre el último ejercicio económico. b) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales y de la formación del fondo de reserva.

NOTARIA ÚNICA DEL CANTÓN "QUIJOS"



DRA. MSc. NANCY ROCÍO ANGO TOAPANTA



c) Proceder llegado el caso, a la designación de funcionarios cuya elección le corresponde según el presente Estatuto, así como, fijar o revisar sus respectivas remuneraciones. La Junta General Extraordinaria se reunirá cada vez que sea convocada por las autoridades previstas por la Ley y el presente Estatuto, o cuando lo soliciten por escrito el o los accionistas que represente por lo menos el treinta por ciento (30%) del capital pagado, debiendo indicar con puntualidad, el objeto para el cual se solicita la reunión de la Junta General de Accionistas.- **ARTÍCULO OCTAVO.- CONVOCATORIAS.-** La convocatoria a Junta General la efectuará el gerente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, o a su vez por medios electrónicos escritos con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria, ni el de la realización de la Junta. La convocatoria expresará el lugar, día, fecha, hora y el objeto de la reunión, estos se aplicaran tanto en las Juntas Generales Ordinarias como Extraordinarias, solo se podrá discutir los asuntos para los que hubieren sido convocadas y consten dentro del orden del día. Además, todo asunto no expresado en la convocatoria

NOTARIA ÚNICA DEL CANTÓN "QUIJOS"



DRA. MSc. NANCY ROCÍO ANGO TOAPANTA.



será nulo, con sujeción a la Ley.- **ARTÍCULO NOVENO.-** De las clases de Juntas, De las facultades de la Junta, De la Junta General Universal. Del Quorum especial de Instalación, Del quorum de decisión, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.- **ARTÍCULO DÉCIMO,-** El Presidente y el Gerente ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías y cada uno de ellos

NW durará dos años en su cargo.- **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-**

PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.- El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

Corresponde al presidente: a) Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas. b) Suscribir con el gerente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada accionista. c) Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente. d)

Las demás establecidas en la Ley de Compañías, estos Estatutos y los acuerdos adoptados en la Junta General.-

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- GERENTE DE LA COMPAÑÍA.- El gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al gerente: a) Convocar a las reuniones de junta general. b) Actuar de secretario de

NOTARIA ÚNICA DEL CANTÓN "QUIJOS"



DRA. MSc. NANCY ROCÍO ANGO TOAPANTA



las reuniones de junta general a las que asista, y firmar con el presidente, las actas respectivas. c) Suscribir con el presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada accionista. d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Compañías. e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.- **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- DE LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:** a) Ejercer las facultades y cumplir con las obligaciones que la Ley y el presente Estatuto señalen como de su competencia privativa: b) Dirigir la organización de los negocios sociales, ejercer las funciones que le competen como entidad directiva suprema de la compañía y todas aquellas funciones que la Ley y este Estatuto no atribuyan expresamente a otro organismo social; c) Reformar este contrato social, previo el cumplimiento de los requisitos legales; d) Interpretar en forma obligatoria para todos los accionistas y órganos administradores las normas consagradas en el presente Estatuto; e) Autorizar la constitución de mandatarios generales de la compañía; f) Resolver de acuerdo a la Ley sobre aumentos y disminuciones de capital; g) Nombrar y remover al Presidente, Gerente

NOTARIA ÚNICA DEL CANTÓN "QUIJOS"



DRA. M.Sc. NANCY ROCÍO ANGO TOAPANTA.



General y Comisarios principal y suplente; h) Señalar las remuneraciones del Gerente General, Presidente y Comisario; i) Disponer y resolver sobre el reparto de utilidades; j) Autorizar al Gerente General la realización de contratos así como también de actos de disposición de bienes inmuebles de la compañía; y, k) Las demás que establezcan la Ley.-

Lee
ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- QUORUM.- Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda válidamente dictar resoluciones, deberá reunirse en el domicilio principal de la Compañía y concurrir a ella el número de personas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado de la Compañía. En lo demás se estará a lo dispuesto por la Ley de Compañías.- **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- MAYORÍA.-** Salvo las excepciones legales y estatutarias, las decisiones de la Junta General de Accionistas serán tomadas por la mitad más uno del capital pagado representado en ella. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán obligatoriamente a la mayoría. En caso de empate, la propuesta se considerará negada.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- DERECHO A VOTO.-** Es derecho de los accionistas intervenir en todas las decisiones y deliberaciones de la compañía. Para efectos de la votación, cada acción ordinaria pagada dará al accionista el derecho a un voto, las que no se encuentren liberadas, dan derecho

NOTARIA ÚNICA DEL CANTÓN "QUIJOS"



DRA. MSc. NANCY ROCÍO ANGO TOAPANTA



a voto en proporción a su haber pagado.- **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- REPRESENTACIÓN.-** Los accionistas pueden hacerse representar en las Juntas Generales de Accionistas, para ejercer sus derechos y atribuciones, mediante carta dirigida al Presidente o adjuntando un Poder Especial debidamente otorgado por Escritura Pública. Un accionista no puede hacerse representar sino por un solo mandatario cada vez, cualquiera que sea su número de acciones de su titularidad. Asimismo, el mandatario no puede votar en representación de otra u otras acciones de un mismo mandante en sentido distinto, pero la persona que sea mandataria de varios accionistas puede votar en sentido diferente en representación de cada uno de sus mandantes.- **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- RESOLUCIONES.-** Las resoluciones de la Junta General de Accionistas, tomadas conforme a la Ley y este Estatuto, obligan a todos los accionistas, presentes o ausentes, que estuvieren de acuerdo o no con las mismas, salvo el derecho de oposición, en los términos que determina la Ley.- **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: DEL LIBRO DE ACTAS.-** Las resoluciones de las Juntas Generales de Accionistas; así como, una sintética relación de las sesiones se hará constar por medio de las actas que se extenderán de acuerdo a la Ley en hojas móviles escritas a máquina o computadora en el anverso y reverso de

NOTARIA ÚNICA DEL CANTÓN "QUIJOS"



DRA. MSc. NANCY ROCÍO ANGO TOAPANTA



Alu

cada hoja, las mismas que serán foliadas y con numeración continua sucesiva y rubricadas una por una por el Secretario y el Presidente de cada Junta, sin perjuicio de que las mismas también se encuentren suscritos por los socios asistentes a dicha Junta General de Accionistas.- **TITULO IV DE LA FISCALIZACIÓN ARTÍCULO VIGÉSIMO.- COMISARIOS.-** La Junta General de Accionistas designará un comisario principal y otro suplente quien durará en su cargo dos años, quien tendrá derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- DE LOS BALANCES.-** Los balances se instrumentarán al fenecer el ejercicio económico al treinta y uno de diciembre de cada año y los presentará el Gerente General a consideración de la Junta General Ordinaria. El balance contendrá no sólo la manifestación numérica de la situación patrimonial de la sociedad, sino también las explicaciones necesarias que deberán tener como antecedentes la contabilidad de la Compañía que ha de llevarse de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias, por un Contador o Auditor Calificado.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- REPARTO DE UTILIDADES Y FORMACIÓN DE RESERVAS.-** La propuesta del Gerente General, podrá ser aprobada o

NOTARIA ÚNICA DEL CANTÓN "QUIJOS"



DRA. MSc. NANCY ROCÍO ANGO TOAPANTA



modificada por la Junta General de Accionistas, quienes resolverán sobre la distribución de utilidades, constitución de fondos de reserva, fondos especiales, castigos y gratificaciones, pero los constituyentes se obligan en forma libre y voluntaria; a que, anualmente se segregarán de los beneficios líquidos el diez por ciento (10%) para formar el fondo de reserva legal de la Compañía; todo ello, hasta que este fondo alcance un valor igual al cincuenta por ciento (50%) del capital social.- La Junta General de Accionistas para resolver sobre el reparto de utilidades deberá ceñirse a lo que al respecto dispone la Ley de Compañías. Una vez hechas las deducciones, entre ellas de las reservas legales. La Junta General de Accionistas podrá decidir acorde con el Estatuto y la Ley, la formación de reservas facultativas o especiales, pudiendo destinar, para el efecto, una parte o todas las utilidades líquidas distribuidas a la formación de reservas facultativas o especiales. Para el efecto, será necesario el consentimiento unánime de todos los accionistas presentes; en caso contrario, del saldo distribuible de los beneficios líquidos anuales, por lo menos un cincuenta por ciento (50%) será distribuido entre los accionistas en proporción al capital pagado y que cada uno tenga en la Compañía.- **TÍTULO V DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN ARTÍCULO**

NOTARIA ÚNICA DEL CANTÓN "QUIJOS"



DRA. MSc. NANCY ROCÍO ANGO TOAPANTA



DÉCIMO TERCERO.- NORMA GENERAL.- La Junta General de Accionistas podrán acordar la disolución de la Compañía antes de que venza el plazo para su duración y se liquidará conforme se establece en la sección XII de la Ley de Compañías.- ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE ACCIONES
BARRAGAN BARRETO RODRIGO	S 90.00	S 90.00	90
CADENA MANITIO OLGER ROLANDO	\$ 90.00	S 90.00	90
CHUQUIMARCA CASTRO FABIÁN	\$ 90.00	\$ 90.00	90
CHUQUIMARCA VEGA ROSA DE LAS	\$ 90.00	S 90.00	90
ORDOÑEZ CARCHI CRISTOFER	S 90.00	\$ 90.00	90
PAEZ CIECA MARGOTII	S 90.00	\$ 90.00	90
PALTAN CAYAMBE JOSÉ SERAFÍN	\$ 90.00	\$ 90.00	90
PUEDMAG VASQUEZ JOSE GIOVANNY	S 90.00	\$ 90.00	90
SARANGO TOSCANO WIMPER MANUEL	S 90.00	\$ 90.00	90
TOTAL	\$ 810.00	S 810.00	810

En todo lo no estipulado en este Estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia. Las partes podrán someterse a la Ley

NOTARIA ÚNICA DEL CANTÓN "QUIJOS"



DRA. MSc. NANCY ROCÍO ANGO TOAPANTA



de Mediación y arbitraje como medios alternativos de conflicto.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.-** Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga liviana, serán autorizados por los organismos competentes de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad: por consiguiente no son susceptibles de negociación.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.-** La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los Organismos Competentes de Tránsito.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** La compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.-** Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.- **DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA.-** Los accionistas nombran de manera unánime para el cargo de Gerente a la señora **PAEZ CHECA MARGOTH ALEXANDRA**, quien

NOTARIA ÚNICA DEL CANTÓN "QUIJOS"



DRA. MSc. NANCY ROCÍO ANGO TOAPANTA



tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial y para el cargo de Presidente a la señora **CHUQUIMARCA VEGA ROSA DE LAS MERCEDES.**- **DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA.**-

MLL
DECLARACIÓN JURAMENTADA: Los accionistas fundadores declararán bajo juramento que depositarán el capital pagado de la compañía en una institución Sanearía, en el caso de que las aportaciones sean en numerario. Una vez que la compañía tenga personalidad jurídica será objeto de verificación por parte del Registro Mercantil y la Superintendencia de Compañías y de Seguros a través de la presentación del balance inicial u otros documentos, conforme disponga el reglamento que se dicte para el efecto. Declaran bajo juramento además que toda la información proporcionada dentro de la presente escritura es verdadera y fidedigna. **DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA.**- Los comparecientes facultan al Doctor Luis Francisco Soria Espín, a gestionar el perfeccionamiento de este contrato social, obtenga copias del mismo, realice los trámites correspondientes ante los organismos de control. Usted señora notaria se dignará agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este Instrumento .-" **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes

NOTARIA ÚNICA DEL CANTÓN "QUIJOS"



DRA. M.Sc. NANCY ROCÍO ANGO TOAPANTA.



incorporados a ella, firmada por el Doctor Luis Francisco Soria, con matrícula profesión número diecisiete guion mil nueve guion doscientos sesenta y siete, del Foro de abogados del Consejo de la Judicatura.- Para este otorgamiento se cumplieron con cada una de las formalidades legales del caso y leído que les fue este instrumento a los comparecientes íntegramente por mí la Notaria, se afirman y ratifican en todo su contenido, firmando para constancia conmigo en unidad de acto, dejando incorporada en el protocolo de la Notaria, a mi cargo.- De todo lo cual doy fe.

SR. RODRIGO ISAIAS BARRAGAN BARRETO.
C.C. No. 160032847-8.
C.V. No. 001-0085.
COMPARECIENTE.



SR. OLGER ROLANDO CADENA MANITIO.
C.C. No. 150068050-7.
C.V. No. 001-0042.
COMPARECIENTE.



SR. FABIAN EDUARDO CHUQUIMARCA CASTRO.
C.C. No. 150075317-1.
C.V. No. 001-0185.
COMPARECIENTE.



NOTARIA ÚNICA DEL CANTÓN "QUIJOS"



DRA. MSc. NANCY ROCÍO ANGO TOAPANTA.



SR. ROSA DE LAS MERCEDES CHUQUIMARCA VEGA.
C.C. No. 150060450-7.
C.V. No. 001-0207.
COMPARECIENTE.



SR. CRISTÓFER GERARDO ORDÓÑEZ CARCHI.
C.C. No. 150093882-2.
C.V. No. 002-0216.
COMPARECIENTE.

Nus



SR. MARGOTH ALEXANDRA PÁEZ CHECA.
C.C. No. 150062885-2.
C.V. No. 002-0214.
COMPARECIENTE.



SR. JOSÉ SERAFÍN PALTÁN CAYAMBE.
C.C. No. 171986623-6.
C.V. No. 029-0115.
COMPARECIENTE.



SR. JOSÉ GIOVANNY PUEDMAG VASQUEZ.
C.C. No. 150063215-1.
C.V. No. 002-0221.
COMPARECIENTE.

NOTARIA ÚNICA DEL CANTÓN "QUIJOS"



DRA. MSc. NANCY ROCÍO ANGO TOAPANTA.



00010



SR. WIMPER MANUEL SARANGO TOSCANO
C.C. No. 150036571-1.
C.V. No. 003-0092.
COMPARECIENTE.



DRA. MSc. NANCY ROCÍO ANGO TOAPANTA.
NOTARIA UNICA DEL CANTON QUIJOS (E).



NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN QUIJOS
SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA ~~UNA~~ COPIA CERTIFICADA, FIRMADA Y
SELLADA EN QUIJOS, EN EL MISMO DÍA DE SU
CELEBRACIÓN.

Quijos, 28 JUL 2016

Dra. Nancy Rocio Ango Toapanta MSc
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN QUIJOS (E)

000001

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA
CORAZÓNAMAZÓNICO S.A**



En la ciudad de Baeza, Cantón Quijos, Provincia de Napo, a los veintiún días de los meses de diciembre del año dos mil quince, siendo las 13h00, en el domicilio de la compañía ubicado en la calle Padre Pedro Porras y 14 de Mayo, se reúnen los accionistas de la compañía bajo la siguiente distribución:

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE ACCIONES
BARRAGAN BARRETO RODRIGO ISAÍAS	\$ 90.00	\$ 90.00	90
CADENA MANITIO OLGER ROLANDO	\$ 90.00	\$ 90.00	90
CHUQUIMARCA CASTRO FABIÁN EDUARDO	\$ 90.00	\$ 90.00	90
CHUQUIMARCA VEGA ROSA DE LAS MERCEDES	\$ 90.00	\$ 90.00	90
ORDOÑEZ CARCHI CRISTOFER GERARDO	\$ 90.00	\$ 90.00	90
PAEZ CHECA MARGOTH ALEXANDRA	\$ 90.00	\$ 90.00	90
PALTAN CAYAMBE JOSÉ SERAFÍN	\$ 90.00	\$ 90.00	90
PUEDMAG VASQUEZ JOSE GIOVANNY	\$ 90.00	\$ 90.00	90
SARANGO TOSCANO WIMPER MANUEL	\$ 90.00	\$ 90.00	90
TOTAL	\$ 810.00	\$ 810.00	810

Encontrándose presentes los accionistas, manifiestan su voluntad de constituir la compañía de transporte de carga liviana denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA CORAZÓNAMAZÓNICO S.A.**; y se reúnen para elegir a la directiva que los representará.

Luego de la deliberación correspondiente se establece el Gobierno y la Administración de la Compañía en mención, los accionistas nombran de manera unánime para el cargo de Gerente Ad Hoc a la señora **PAEZ CHECA MARGOTH ALEXANDRA**, para el cargo de Presidente Ad Hoc a la señora **CHUQUIMARCA VEGA ROSA DE LAS MERCEDES**, y para secretario Ad Hoc al señor **SARANGO TOSCANO WIMPER MANUEL**.

Quienes serán elegidos por el lapso que duren los trámites de constitución jurídica de la compañía, para luego ratificarlos en sus cargos, una vez, que se finalice la constitución de la misma.

Siendo las 14h00, se declara concluida la junta general extraordinaria, la cual se aprueba por unanimidad por todos los accionistas, quienes para constancia firman en unidad de acto.

PAEZ CHECA MARGOTH ALEXANDRA
C.I. 150062885-2

CHUQUIMARCA VEGA ROSA DE LAS MERCEDES
C.I. 150060450-7

SARANGO TOSCANO WIMPER MANUEL.
C.I. 150036571-1

BARRAGAN BARRETO RODRIGO ISAIAS
C.I. 1600328478.

CADENA MANFIO OLGER ROLANDO
C.I. 150068050-7

CHUQUIMARCA CASTRO FABIÁN EDUARDO
C.I. 150075317-1

ORDOÑEZ CARCHI CRISTOFER G.
C.I. 150099882-2

PALTAN CAYAMBE JOSÉ SERAFÍN
C.I. 1719866286

PUEDMAG VASQUEZ JOSE GIOVANNY
C.I. 1500632151

1607



20220712



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 06/04/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7728650
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1716898422 DIAZ ZAMBRANO CRISTIAN JOSE

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA CORAZÓNAMAZÓNICO S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: H49 TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE Y POR TUBERÍAS.
OPERACION PRINCIPAL: H4923.01 TODAS LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA, INCLUIDO EN CAMIONETAS DE: TRONCOS, GANADO, TRANSPORTE REFRIGERADO, CARGA PESADA, CARGA A GRANEL, INCLUIDO EL TRANSPORTE EN CAMIONES CISTERNA, AUTOMÓVILES, DESPERDICIOS Y MATERIALES DE DESECHO, SIN RECOGIDA NI ELIMINACIÓN.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD: COMERCIALIZACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 14/09/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE DENOMINACIÓN NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (PÚBLICO O COMERCIAL), PARA EL CUAL SE REQUIERE OBTENER PREVIAMENTE EL TÍTULO HABILITANTE EMITIDO POR EL ENTE REGULADOR COMPETENTE: ANT, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ANT O GADS.

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

03/08/2016 9.08 PM



Baeza, 19 de julio de 2016.
Oficio GMQ-SG- N°. 230

Señora
Margoth Alexandra Páez Checa
GERENTE DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA
CORAZÓN AMAZÓNICO S.A
Baeza.-

De mi consideración:

Cúmpleme NOTIFICARLE, con la **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA, CÓDIGO No. GADMQ-095-A- 2016**, resuelta por el señor Javier Vinueza Espinoza de los Monteros, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quijos, el día doce de julio de dos mil dieciséis, en la cual se establece: "1.- Emitir un informe previo favorable para que la Compañía de Transporte Comercial de Carga Liviana denominada "COMPañÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA CORAZÓN AMAZÓNICO S.A.", con domicilio en la provincia de Napo, cantón Quijos, ciudad Baeza, pueda constituirse jurídicamente..."

Particular que informo para que se de el trámite correspondiente.

Atentamente,


Ab. Katherine Altamirano Erazo
Secretaría General del GAD Municipal de Quijos.
Katy A.E.



RESOLUCIÓN No. 095-GADMQ-A- 2016.

INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA

Sr. Javier Vinueza Espinoza de los Monteros
Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quijos



CONSIDERANDO:

Que, mediante ingreso al sistema documental de la municipalidad de Quijos No.1644, de fecha 27 de abril del 2016, la Compañía en formación de transporte de carga liviana denominada **“COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA CORAZÓN AMAZÓNICO S.A”**, ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte de Carga Liviana denominada **“COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA CORAZÓN AMAZÓNICO S.A”**, con domicilio en la Provincia de Napo, cantón Quijos, Parroquia Baeza, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **NUEVE (9)** integrantes de ésta naciente sociedad, detallado a continuación:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº DE CEDULA
1	BARRAGÁN BARRETO RODRIGO ISAÍAS	1600328478
2	CADENA MANITIO OLGER ROLANDO	1500680507
3	CHUQUIMARCA CASTRO FABIÁN EDUARDO	1500753171
4	CHUQUIMARCA VEGA ROSA DE LAS MERCEDES	1500604507
5	ORDOÑEZ CARCHI CRISTOFER GERARDO	1500938822
6	PÁEZ CHECA MARGOTH ALEXANDRA	1500628852
7	PALTAN CAYAMBE JOSÉ SERAFÍN	1719866236
8	PUEDMAG VÁSQUEZ JOSÉ GIOVANNY	1500632151
9	SARANGO TOSCANO WIMPER MANUEL	1500365711

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:



“Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico – estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse”.

El objeto social de la Compañía deberá decir:

“La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga liviana a nivel Intracantonal, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social”.

Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga liviana, serán autorizados por los organismos competentes de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los Organismos competentes de Tránsito.

Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, la Dirección Administrativa mediante hoja de ruta sumillado de fecha 03 de junio del 2016, se delega la elaboración del informe técnico a la Unidad de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del GADM de Quijos, mismo que elabora el Informe Técnico favorable No. 001-GADMQ-UTTSV-ITFCJ-2016 de fecha 06 de Junio del 2016, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga liviana denominada **“COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA CORAZÓN AMAZÓNICO S.A.”**.

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica Municipal mediante Memorando No. GADMQ-PS-2016-122-M de fecha 22 de Junio del 2016, emite CRITERIO JURÍDICO FAVORABLE para la Constitución Jurídica de la compañía de Transporte en Carga Liviana **“COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA CORAZÓN AMAZÓNICO S.A.”**, por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el señor Javier Vinuesa Espinoza de los Monteros, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quijos de conformidad con lo que menciona la ordenanza para el otorgamiento de títulos habilitantes, tasas de cobro por servicios



administrativos por la operación del servicio de transporte terrestre en el cantón Quijos, en el Art. 6 párrafo cuarto menciona: "La Alcaldesa o el Alcalde con el sustento de los informes favorables técnico e informe jurídico emitirá la Resolución de Informe Favorable Previo para la constitución jurídica de la operadora (...)".

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias;

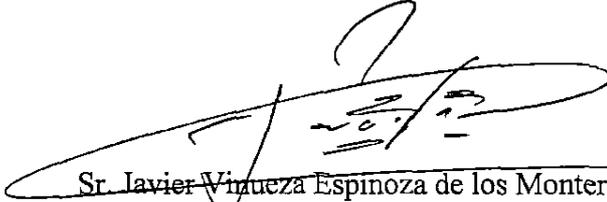
RESUELVE:

1. Emitir un informe previo favorable para que la Compañía de Transporte Comercial de Carga Liviana denominada "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA CORAZÓN AMAZÓNICO S.A.", con domicilio en la provincia de Napo, cantón Quijos, ciudad Baeza, pueda constituirse jurídicamente.
2. El informe previo favorable emitido es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte Comercial de Carga Liviana denominada "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA CORAZÓN AMAZÓNICO S.A."; y, esto no implica que se otorga la autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quijos.
3. En vista que solamente se presentó un proyecto de minuta, se dispone que para la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la Operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su Estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
4. El informe previo emitido por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quijos, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la Compañía de Transporte Comercial de Carga Liviana denominada "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA CORAZÓN AMAZÓNICO S.A.", los cuales están condicionados al Estudio de Necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, Reglamento General de Aplicación, Ordenanza GADMQ N°19-2015, resoluciones expedidas por la Institución y demás normas conexas.
5. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quijos y más autoridades que sean del caso.



6. Notificar a través de Secretaría General con esta Resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y al SRI.

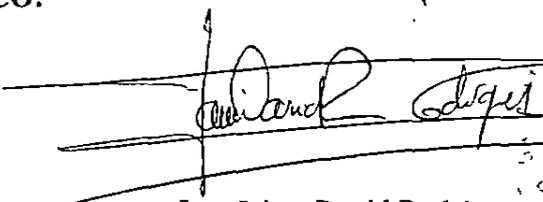
Dado en la ciudad de Baeza, a los 12 días del mes de Julio del 2016.

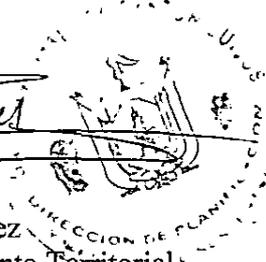

Sr. Javier Vinuesa Espinoza de los Monteros
Alcalde GADM de Quijos



Acus

LO CERTIFICO:


Ing. Jaime David Rodríguez
Director de Planificación y Ordenamiento Territorial
GADM de Quijos.



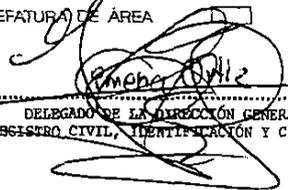
No. 0724
Año 2009 Tomo 1 Pág. 22 Acto 22
Días Meses Años

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico Electrónico

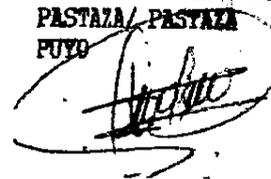
- DIRECCIÓN NACIONAL
- DIRECCIÓN PROVINCIAL
- JEFATURA CANTONAL
- JEFATURA DE AREA


DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

19 FEB 2016

Handwritten mark


 CIUDADANIA 160032847-8
 BARRAGAN BARRETO RODRIGO ISAIAS
 PASTAZA/PASTAZA/PUYO
 18 JUNIO 1975
 001- 0165 00165 M
 PASTAZA/ PASTAZA
 PUYO 1975




ECUATORIANA***** E13331222
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 ABRAHAM ISAIAS BARRAGAN
 ROSARIO ODILIA BARRETO MONTERO
 TENA 18/02/2008
 18/02/2020
 0075915



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CENTRO FEDERAL DE REGISTRO
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001
001 - 0085 1600328478
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BARRAGAN BARRETO RODRIGO ISAIAS

NAPO	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	BAEZA	0
QUIMOS	PARROQUIA	0
CANTÓN	ZONA	0


 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA





**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
 IDENTIDAD CIUDADANA**

Número único de identificación: 1600328478

Nombres del ciudadano: BARRAGAN BARRETO RODRIGO ISAIAS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PASTAZA/PASTAZA/PUYO

Fecha de nacimiento: 18 DE JUNIO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

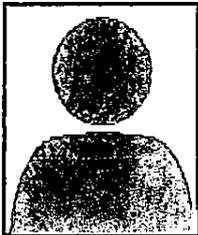
Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: ABRAHAN ISAIAS BARRAGAN

Nombres de la madre: ROSARIO ODILIA BARRETO MONTERO

Fecha de expedición: 18 DE FEBRERO DE 2008



NUVA

Información certificada a la fecha: 28 DE JULIO DE 2016

Emisor: MERCI LILIANA PUETATE MANITIO - NAPO-QUIJOS-NT 1 - NAPO - QUIJOS



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
 TROYA FUERTES
 Date: 2016.07.28 12:31 ECT
 Reason: Firma Electronica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2011103




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN No. **150068050-7**



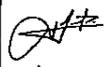
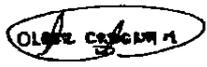
CIUDADANÍA: CADENA MANITTO
 APELLIDOS Y NOMBRES: OLGER ROLANDO
 LUGAR DE NACIMIENTO: NAPO QUIJOS
 COSANGA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1982-08-09
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: DIVORCIADO




INSTRUCCIÓN: **BÁSICA**
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **CADENA QUIROZ CAMPO ELIAS**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **MANITTO GUALLICHICO ANA ANGELA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **EL CHACO 2013-04-05**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2023-04-05**

E1333A1111

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0042 **1500680507**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CADENA MANITTO OLGER ROLANDO

NAPO CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA COSANGA
 QUIJOS PARROQUIA 0
 CANTÓN ZONA

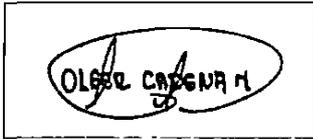

 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA





**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
 IDENTIDAD CIUDADANA**

Número único de identificación: 1500680507
 Nombres del ciudadano: CADENA MANITIO OLGER ROLANDO
 Condición del cedulado: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: NAPO/QUIJOS/COSANGA
 Fecha de nacimiento: 9 DE MAYO DE 1982
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: MASCULINO
 Instrucción: BASICA
 Profesión: ESTUDIANTE
 Estado Civil: DIVORCIADO
 Cónyuge: -----
 Fecha de Matrimonio: 4 DE MAYO DE 2002
 Nombres del padre: CADENA QUIROZ CAMPO ELIAS
 Nombres de la madre: MANITIO GUALLICHICO ANA ANGELA
 Fecha de expedición: 5 DE ABRIL DE 2013



Información certificada a la fecha: 28 DE JULIO DE 2016
 Emisor: MERCI LILIANA PUETATE MANITIO - NAPO-QUIJOS-NT 1 - NAPO - QUIJOS

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
 TROYA FUERTES
 Date: 2016.07.28 13:05 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2011192



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA N° **150075317-1**

APELLIDOS Y NOMBRES
CHUQUIMARCA CASTRO
FABIAN EDUARDO

LUGAR DE NACIMIENTO
NAPO
QUIJOS
BAEZA

FECHA DE NACIMIENTO 1904-12-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
LILIA GUADALUPE
HERNANDEZ CORDOVA



03020112

INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHUQUIMARCA VEGA LUIS EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CASTRO GUARAMA SONIA DEL PILAR

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
TENA
2012-07-24

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-07-24

V4333V2222

000451814

FE. DIRECTOR GENERAL **FE. DEL CEDULADO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

001 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0185 **1500753171**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

CHUQUIMARCA CASTRO FABIAN
EDUARDO

NAPO	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	BAEZA	0
QUIJOS	PARROQUIA	ZONA
GANTÓN		

FE. PRESIDENTA/E DE LA JUNTA






**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
 IDENTIDAD CIUDADANA**

Número único de identificación: 1500753171

Nombres del ciudadano: CHUQUIMARCA CASTRO FABIAN EDUARDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: NAPO/QUIJOS/BAEZA

Fecha de nacimiento: 25 DE DICIEMBRE DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: HERNANDEZ CORDOVA LILIA GUADALUPE

Fecha de Matrimonio: 9 DE JULIO DE 2009

Nombres del padre: CHUQUIMARCA VEGA LUIS EDUARDO

Nombres de la madre: CASTRO GUARAMA SONIA DEL PILAR

Fecha de expedición: 24 DE JULIO DE 2012



Información certificada a la fecha: 28 DE JULIO DE 2016

Emisor: MERCI LILIANA PUETATE MANITIO - NAPO-QUIJOS-NT 1 - NAPO - QUIJOS

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
 TROYA FUERTES
 Date: 2016.07.28 13:48 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2011276





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CHUQUIMARCA VEGA
ROSA DE LAS MERCEDES
LUGAR DE NACIMIENTO
NAPO
QUIJOS
BAEZA
FECHA DE NACIMIENTO: 1981-05-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
DIEGO VINICIO
PINDO CHILLOGALLO

Nº 150060450-7



030027
IGM 16 02 433 02

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN BACHILLER
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CHUQUIMARCA LANDETA PEDRO ALFONSO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE VEGA PEREZ ROSA PIEDAD
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN ZAMORA
2016-05-20
FECHA DE EXPIRACIÓN 2026-05-20

V334312242



00050217

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



001 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
001 - 0207 1500604507
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CHUQUIMARCA VEGA ROSA DE LAS
MERCEDES

NAPO CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA QUIJOS BAEZA 0
CANTÓN ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA





CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1500604507

Nombres del ciudadano: CHUQUIMARCA VEGA ROSA DE LAS
MERCEDES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: NAPO/QUIJOS/BAEZA

Fecha de nacimiento: 5 DE MAYO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACHILLER

Estado Civil: CASADO

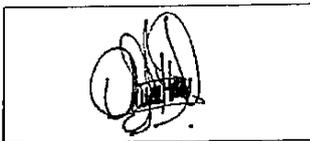
Cónyuge: PINDO CHILLOGALLO DIEGO VINICIO

Fecha de Matrimonio: 7 DE DICIEMBRE DE 2009

Nombres del padre: CHUQUIMARCA LANDETA PEDRO ALFONSO

Nombres de la madre: VEGA PEREZ ROSA PIEDAD

Fecha de expedición: 20 DE MAYO DE 2016



Información certificada a la fecha: 28 DE JULIO DE 2016

Emisor: MERCI LILIANA BUETATE MANITIO - NAPO-QUIJOS-NT 1 - NAPO - QUIJOS

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.07.28 14:48 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2011385



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIDADANIA 150093882-2
 ORDÓREZ CARCHI CRISTOFER GERARDO
 CHIMBORAZO/CHUNCHI/LLAGOS
 27 NOVIEMBRE 1992
 001-0050 00050 N
 CHIMBORAZO/CHUNCHI
 LLAGOS 1992



[Handwritten signature]

ECUATORIANA***** V4344V2244
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 JAIME GERARDO ORDÓREZ MUÑOZ
 ROSA ELVIRA CARCHI ALULEMA
 TENE 29/11/2010
 29/11/2022
 REN 3335897



[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002
002 - 0216 1500938822
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 ORDÓREZ CARCHI CRISTOFER GERARDO

NAPO PROVINCIA
 QUIJOS CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
 BAIZA

[Handwritten signature]





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1500938822

Nombres del ciudadano: ORDOÑEZ CARCHI CRISTOFER GERARDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: CHIMBORAZO/CHUNCHI/LLAGOS

Fecha de nacimiento: 27 DE NOVIEMBRE DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

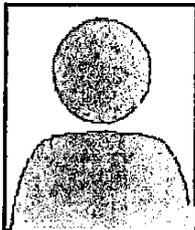
Nombres del padre: JAIME GERARDO ORDOÑEZ MUÑOZ

Nombres de la madre: ROSA ELVIRA CARCHI ALULEMA

Fecha de expedición: 29 DE NOVIEMBRE DE 2010

Información certificada a la fecha: 28 DE JULIO DE 2016

Emisor: MERCI LILIANA PUETATE MANITIO - NAPO-QUIJOS-NT 1 - NAPO - QUIJOS



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.07.28 15:29 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2011454



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1500628852

Nombres del ciudadano: PAEZ CHECA MARGOTH ALEXANDRA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 19 DE NOVIEMBRE DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

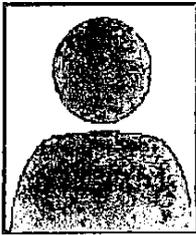
Cónyuge: CHUQUIMARCA VEGA EDWIN ALFONSO

Fecha de Matrimonio: 7 DE OCTUBRE DE 2010

Nombres del padre: OSWALDO PAEZ MENESES

Nombres de la madre: ROSA DE LOS ANGELES CHECA

Fecha de expedición: 13 DE OCTUBRE DE 2010



Información certificada a la fecha: 28 DE JULIO DE 2016

Emisor: MERCÍ LILIANA PUETATE MANITIO - NAPO-QUIJOS-NT 1 - NAPO - QUIJOS

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.07.28 16:16:41 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2011522



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171986623-6

APELLIDOS Y NOMBRES
 PALTAN CAYAMBE JOSE SERAFIN

LUGAR DE NACIMIENTO:
 CHIMBORAZO
 RIOBAMBA
 SAN JUAN

FECHA DE NACIMIENTO 1979-07-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
MIRIAM CELESTINA
PLASENCIA TOAPANTA





INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 BASICA EMPLEADO V23336

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 PALTAN JOSE SERAFIN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 CAYAMBE VICENTA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2013-08-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2023-08-22

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 Elecciones 23 de Febrero del 2014
 171986623-6 029 - 0115

PALTAN CAYAMBE JOSE SERAFIN
PICHINCHA MEJIA
MACHACHI

SANCION Multa: 34 CostRep: 8 Tot USD. 42
DELEGACION PROVINCIAL DE NAPO - 00022
 3369740 29/08/2014 15:25:54

3369740

IMP. IGM, SA





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1719866236

Nombres del ciudadano: PALTAN CAYAMBE JOSE SERAFIN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: CHIMBORAZO/RIOBAMBA/SAN JUAN

Fecha de nacimiento: 15 DE JULIO DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: BASICA

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

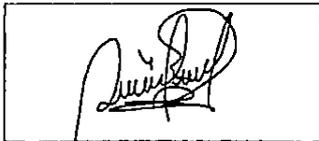
Cónyuge: PLASENCIA TOAPANTA MIRIAM CELESTINA

Fecha de Matrimonio: 14 DE ENERO DE 2009

Nombres del padre: PALTAN JOSE SERAFIN

Nombres de la madre: CAYAMBE VICENTA

Fecha de expedición: 22 DE AGOSTO DE 2013



Información certificada a la fecha: 28 DE JULIO DE 2016

Emisor: MERCI LILIANA PUETATE MANITIO - NAPO-QUIJOS-NT 1 - NAPO - QUIJOS

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.07.28 16:48 ECT
Reason: Firma Electronica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2011569

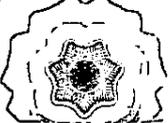


La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: **PUEDMAG VASQUEZ JOSE GIOVANNY**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **NAPO QUIJOS BAEZA**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1978-08-19**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **SOLTERO**

No. **150063215-1**

INSTRUCCIÓN BÁSICA
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **CHOFER PROFESIONAL**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **PUEDMAG AREVALO SEGUNDO MFSIÁS**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **VASQUEZ A JULIA TARGELIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2012-02-28**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2022-02-28**

V.343V4442

DIRECTOR GENERAL: *[Signature]*
 FIRMA DEL CEDULADO: *[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

002
002 - 0221 **1500632151**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PUEDMAG VASQUEZ JOSE GIOVANNY

NAPO CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA SAN FRANCISCO DE
 QUIJOS BORJA 0
 CANTÓN PARROQUIA ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1500632151

Nombres del ciudadano: PUEDMAG VASQUEZ JOSE GIOVANNY

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: NAPO/QUIJOS/BAEZA

Fecha de nacimiento: 19 DE AGOSTO DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: BASICA

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

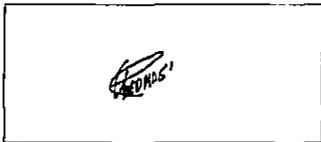
Nombres del padre: PUEDMAG AREVALO SEGUNDO MESIAS

Nombres de la madre: VASQUEZ A JULIA TARGELIA

Fecha de expedición: 28 DE FEBRERO DE 2012

Información certificada a la fecha: 28 DE JULIO DE 2016

Emisor: MERCI LILIANA PUETATE MANITIO - NAPO-QUIJOS-NT 1 - NAPO - QUIJOS



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.07.28 17:41 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2011672



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



N. 150036571-1

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
SARANGO TOSCANO WIMPER MANUEL
LUGAR DE NACIMIENTO
QUIJOS BAEZA
FECHA DE NACIMIENTO **1989-01-30**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
CARMEN L. GUERRERO D

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CONTADOR BACHILLER

V4344V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SARANGO MANUEL JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TOSCANO ROSA MATILDE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
TEÑA
2014-12-16

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-12-16

[Signature]

[Signature]

DIRECCIÓN GENERAL

FECHA DE CEDULACIÓN

00447318



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003

003 - 0092

1500365711

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

SARANGO TOSCANO WIMPER MANUEL

NAPO
PROVINCIA
QUIJOS
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
BAEZA
PARROQUIA **0**
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA





**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
 IDENTIDAD CIUDADANA**

Número único de identificación: 1500365711

Nombres del ciudadano: SARANGO TOSCANO WIMPER MANUEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: NAPO/QUIJOS/BAEZA

Fecha de nacimiento: 30 DE ENERO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CONTADOR BACHILLER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GUERRERO Q CARMEN L

Fecha de Matrimonio: 8 DE NOVIEMBRE DE 2004

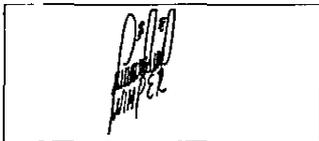
Nombres del padre: SARANGO MANUEL JOSE

Nombres de la madre: TOSCANO ROSA MATILDE

Fecha de expedición: 16 DE DICIEMBRE DE 2014



Manuel



Información certificada a la fecha: 28 DE JULIO DE 2016

Emisor: MERCI LILIANA PUETATE MANITIO - NAPO-QUIJOS-NT 1 - NAPO - QUIJOS

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
 TROYA FUERTES
 Date: 2016.07.28 18:28 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



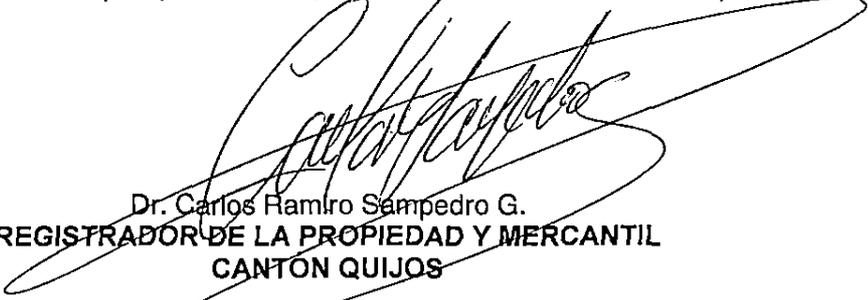
2011723



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN QUIJOS**

2020095

RAZÓN DE INSCRIPCIONES: En la ciudad de Baeza, en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Quijos el día de hoy miércoles tres de agosto del año dos mil dieciséis, a las 13h10', **SE INSCRIBE y se REGISTRA** en el LIBRO "VII" REGISTRO MERCANTIL, Tomo RM 7 año 2016, partida 26, folios 27 y 28, con la serie 26 del Repertorio 2016, la **Constitución de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA CORAZÓNAMAZONICO S.A.**, con domicilio principal en la Ciudad de Baeza, Provincia del Napo, Cantón Quijos, provincia de Napo, celebrada mediante escritura pública el 28 de julio del año 2016, en la Notaría Primera del cantón Quijos, provincia de Napo, ante su titular Dra. Rocío Ango Toapanata, que se compone de 24 fojas útiles. **Comparecientes:** BARRAGÁN BARRETO RODRIGO ISAÍAS, titular de la cédula de ciudadanía No. 1600328478, de estado civil soltero; CADENA MANITIO OLGER ROLANDO, titular de la cédula de ciudadanía No. 1500680507, de estado civil divorciado; CHUQUIMARCA CASTRO FABIÁN EDUARDO, titular de la cédula de ciudadanía No. 1500753171, de estado civil casado; CHUQUIMARCA VEGA ROSA DE LAS MERCEDES, titular de la cédula de ciudadanía No. 1500604507, de estado civil casada, pero con disolución a la sociedad conyugal; ORDÓÑEZ CARCHI CRISTOFER GERARDO, titular de la cédula de ciudadanía No. 1500938822, de estado civil soltero; PÁEZ CHECA MARGOTH ALEXANDRA, titular de la cédula de ciudadanía No. 1500628852, de estado civil casada; PALTÁN CAYAMBE JOSÉ SERAFÍN, titular de la cédula de ciudadanía No. 1719866236, de estado civil casado; PUEDMAG VÁSQUEZ JOSÉ GIOVANNY, titular de la cédula de ciudadanía No. 1500632151, de estado civil soltero; y, SARANGO TOSCANO WIMPER MANUEL, titular de la cédula de ciudadanía No. 1500365711, de estado civil casado. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar, todos domiciliados en la ciudad de Baeza. El plazo de duración de la compañía es de noventa años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil. Los accionistas nombran de manera unánime para el cargo de Gerente a la señora Páez Checa Margoth Alexandra, quien tendrá representación legal, judicial y extrajudicial; y, para el cargo de Presidente a la señora Chuquimarca Vega Rosa de las Mercedes. Las demás especificaciones figuran en el mentado instrumento público.- *Diligencia que se realiza en virtud de haberse cumplido con los requisitos legales, y cancelado el valor del arancel conforme se justifica con el comprobante N°67188 de Ingreso a Caja – Tesorería Municipal. (Referencias; solicitud N°250 – CNAM 17358)*

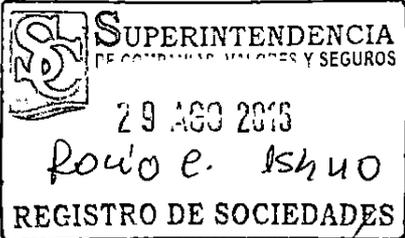

Dr. Carlos Ramiro Sampedro G.
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
CANTÓN QUIJOS**





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:			
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD:	Ecuatoriana
NOMBRE COMERCIAL:		Compañía de Transporte de Carga Liviana Corazón Amazónico S.A.	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: Napo	CANTÓN: Quijos	CIUDAD: Baeza	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: Napo	CANTÓN: Quijos	CIUDAD: Baeza	
PARROQUIA: Nueva Andalucía	BARRIO: Central	CIUDADELA:	
CALLE: Padre Pedro Porras	NÚMERO: S/K	INTERSECCIÓN/MANZANA: 14 de Mayo	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 062 - 320 - 024	TELÉFONO 2: 062 - 320 - 460	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: alexapaez1981@yahoo.es	CORREO ELECTRÓNICO 2: mercedeschuquimarca@yahoo.com	
CELULAR: 098 - 953 - 4292	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: Padre Pedro Porras y 14 de mayo.			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Paéz Checa Margoth Alexandra.			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 150062885 - 2			
<p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.</p>			
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL		 REGISTRO DE SOCIEDADES	
<p>Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.</p>			



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**
RECIBIDO

29 AGO 2016

Ab. Adela Villacís V.
C.A.U. - QUITO